PERMISO DE ORGANIZACIÓN - Número 10/26

La Federación Madrileña de Automovilismo, al amparo de lo previsto en los art. 24, 25 y 26 de sus Estatutos y el art. 36 de la Ley 15/1994 de 22 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, y en virtud de lo establecido en el Art. 55 y en el Anexo II del Reglamento General de Circulación, RD 1428/03 de 11 de noviembre, CONCEDE PERMISO DEPORTIVO al Club **ESCUDERÍA CENTRO** (en adelante denominado Entidad Organizadora) para organizar durante el día **11 DE JULIO DE 2026**, la siguiente carrera:

I SLALOM MIRAFLORES DE LA SIERRA

El presente Permiso de Organización, se concede a la vista del Seguro contratado por la Entidad Organizadora a cuyo favor se expide, con la Compañía aseguradora **ALLIANZ**, bajo el número de póliza **EST00007626B**. Este seguro ampara la Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para vehículos a motor de conformidad con lo reglamentado en la Ley 21/2007 y el RD 1507/2008.

El presente documento constituye requisito indispensable para la celebración de la prueba, acorde a lo dispuesto en el párrafo anterior; asimismo el Reglamento deberá estar necesariamente en conformidad con las restantes normas dictadas por los Organismos superiores competentes en la materia.

El comité organizador se responsabilizará del estricto cumplimiento, tanto en el montaje, como en el desarrollo de la competición, de las normas obligatorias contenidas en el C.D.I. y en las normas y reglamentos deportivos, incluidas especialmente las relativas a la seguridad de deportistas y espectadores.

Expedido en Madrid a 22 de mayo de 2026